USHUAIA, 07 DIC 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 47/2021, caratulado: "S/NOTA INTERNA Nº 363/2021 LETRA: TCP - SC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 106/2021, obrante a fojas 16/17, se autorizó el gasto y la contratación directa del profesional especializado en análisis actuarial, económico y financiero, Lic. Agustín CASCARINI, CUIT Nº 20-28422397-8, por el término de 4 (cuatro) meses.

Que a fojas 43/47 se encuentra agregado Contrato de Locación de Servicios suscripto, el que se encuentra registrado bajo el Nº 169 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 25/3/2021, por el plazo de 4 (cuatro) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que a foja 91 obra Nota Interna Nº 1512/21 – Letra: TCP-S.C., mediante la cual el Auditor Fiscal C.P. Rafael CHOREN, quien se encontraba a/c de la Secretaría Contable, manifiesta la necesidad de seguir contando con la asistencia técnica del Lic. Agustín CASCARINI.

Que a foja 91 vuelta toma intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo PANI, indicando que no surgen objeciones al respecto.

Que asimismo, toma intervención el suscripto, elevando las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite.

Que a fojas 93/94 se agrega Resolución de Presidencia Nº 296/2021 autorizando por única vez la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de locación de Servicios suscripto entre este Tribunal y el Lic. Agustín CASCARINI.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00004-00000046 (v. f. 160), por la suma total de $ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil) correspondiente al período proporcional comprendido entre el día 1/11/2021 y hasta el día 24/11/2021, ambas fechas inclusive.

Que a foja 161 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 162 y 163 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que a foja 165 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS, dio conformidad a los servicios facturados.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 51/2021, obrante a foja 96.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 169 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma total de $ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil) correspondiente al período proporcional comprendido entre el día 1/11/2021 y hasta el día 24/11/2021, ambas fechas inclusive. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00004-00000046, por la suma de $ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil), a favor del Lic. Agustín

CASCARINI, CUIT Nº 20-28422397-8, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 523 - **/2021.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia